

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP270

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa CLARO CHILE S.A., RUT N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgada por el Decreto Supremo N°278 de 1981, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 14,5 dBi	47,4

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Lo Blanco – San Francisco (Alt. A))	Avenida Tucapel N°1360	La Pintana	13	33	35	9,7	70	39	41,2	1
Antofagasta Paihuano - Achao (Alt. A)	Puerto Montt N°5792	Antofagasta	2	23	37	11,3	70	22	53,2	2
El Rabanal (Alt. A)	Lord Cochrane N°675	Rancagua	6	34	11	20,1	70	43	47,2	3
Publivia 2 (Alt. B)	Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8109	Lo Espejo	13	33	31	17,0	70	41	51,0	4
Atacama - Rodríguez (Alt. A)	Simón Bolívar N°1100	Antofagasta	2	23	39	5,6	70	23	27,6	5

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 al 5	1 mes	23 meses	24 meses	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

